

El valor trabajo y los derechos sociales

Año
2013

Autor
Lipovetsky, Nathalia

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Lipovetsky, N. (2013). *El valor trabajo y los derechos sociales*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

El valor trabajo y los derechos sociales

Mesa temática 5

LIPOVETSKY, Nathalia

Estudiante de Doctorado / Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), Belo Horizonte

nathaliaipovetsky@gmail.com

Índice: 1 – Introducción; 2 – El valor trabajo; 3 – La distribución de la riqueza; 4 – La participación en la riqueza y la protección de los derechos sociales y de la dignidad humana; 5 – Conclusiones; 6 – Bibliografía.

Palabras clave: Trabajo – Ciudadanía – Participación en la Riqueza

Resumen: En Hegel encontramos el enlace entre libertad y trabajo pela primera vez, cuando introduce el trabajo mientras que valor al binomio de igualdad y libertad antes postulado por Kant. Desde una perspectiva de la Filosofía del Derecho el valor trabajo, más allá de ser un derecho social, es también un modo de manifestación y ejercicio de la ciudadanía y una expresión de la dignidad humana.

La distribución de la riqueza mundial, según estimaciones de las Naciones Unidas, es tan desigual que los 10% de personas más ricas del mundo tienen juntas 85% del total mundial de recursos, mientras que la mitad más pobre de la población mundial tiene menos de 1% de la riqueza global.

Sin pretender estipular que el derecho a la participación en la riqueza se identifica con la capacidad física o intelectual para el trabajo, afirmamos que el trabajo es, por excelencia, el método de participación en la riqueza. Para aquellos que tienen las condiciones físicas e intelectuales necesarias para el ejercicio del trabajo, justicia es tener no sólo el derecho social al trabajo protegido y un empleo, pero también el derecho (y la protección) a una formación educativa ciudadana posibilitadora del trabajo.

La garantía y protección de los derechos sociales vinculados al trabajo (mientras que empleo) logran, simultáneamente, el trabajo como valor (filosófico) y la participación en la riqueza global (materialmente), favoreciendo el logro de una idea de justicia a través de la satisfacción de derechos humano-fundamentales a través del respeto a la dignidad humana.

1 Introducción

Esta ponencia busca presentar una discusión entre el papel del trabajo ante el respeto a la dignidad humana y el logro de la justicia, dado que el trabajo es el método de participación en la riqueza por excelencia.

Serán abordadas las temáticas del trabajo mientras que valor como postulado por Hegel a partir del binomio libertad e igualdad postulado por Kant para demostrar que el valor trabajo es una forma de manifestación y de garantía de la dignidad humana y no tan sólo un derecho social.

En secuencia serán presentados algunos datos de las Naciones Unidas acerca de la distribución de la riqueza mundial con el objetivo de demostrar científicamente la enorme desigualdad económica y social del mundo contemporáneo.

Por fin, buscamos fundamentar que la garantía y la protección del trabajo y de los derechos sociales vinculados al trabajo, especialmente el derecho a la educación, son el camino para el ejercicio pleno de la ciudadanía, en que restan satisfechos los ideales de la justicia.

2 El valor trabajo

El tratamiento filosófico dado por Kant a la libertad, en que el hombre es concebido como un ser libre y racional, es fundamental para el concepto de dignidad humana. Durante la Modernidad, la filosofía se interiorizó y centralizó las cuestiones y sus soluciones en el sujeto.¹ La libertad es un presupuesto necesario a la razón.²

La necesidad y la importancia del derecho en la sociedad están en limitar el impulso sensible en orden de hacer predominar las acciones conformes a la razón, vale decir, el derecho surge porque el hombre pertenece a dos mundos simultáneamente (razón y sensibilidad) y necesita un instrumento para establecer la posibilidad de orden y ejercicio igualitario de la libertad por todos los individuos.³ Así el derecho se liga al imperativo categórico (que ordena que la humanidad sea considerada un fin en si misma), de modo que el derecho de la humanidad

¹ SALGADO. Joaquim Carlos. *A Idéia de Justiça em Kant – seu fundamento na liberdade e na igualdade*. 2. ed. Belo Horizonte: Editora UFMG, 1995, p. 147.

² KANT, Immanuel. *Fundamentação da Metafísica dos Costumes*. Trad. Paulo Quintela. Lisboa: Edições 70, 1986, p. 111.

³ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Kant...*, cit., p. 248.

aparece en la propia persona como el deber que tiene ante los otros.⁴ La justicia es, entonces, el modo de garantía de la igualdad de la libertad para todos, que son iguales en racionalidad.⁵

La fundamentación del imperativo categórico debe estar en algo cuya existencia tenga valor absoluto y que sea un fin en si mismo, vale decir, el hombre:

Los seres cuya existencia depende, no en verdad de nuestra voluntad, pero de la naturaleza, tienen, sin embargo, se son seres irracionales, sólo un valor relativo como medios y por eso se llaman *cosas*, al paso que los seres racionales se llaman *personas*, porque su naturaleza les distingue ya como fines en si mismos, vale decir como algo que no puede ser empleado como simples medio y que, por lo tanto, limite en esa medida todo el arbitrio (y es un objeto del respeto).⁶

La libertad de las acciones de cada hombre es limitada por la elevación de la humanidad como fin en si misma a la condición suprema en el imperativo categórico “Obra de tal modo que tomes a la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca meramente como un medio”⁷. En el reino de los fines hay precio y dignidad: todo el que no encuentra equivalente y está arriba de cualquier precio, tiene dignidad.⁸

En Kant está ya la idea fundamental de dignidad humana y grandes contribuciones para la concepción de justicia social. La demostración de que la libertad humana exige que el hombre sea considerado siempre como fin en si mismo, como persona, permite afirmar que el hombre “tiene un mérito propio, original, que no se evalúa por la utilidad que pueda tener (como medio) para alguna cosa”.⁹

La libertad postulada por Kant satisface el individuo mientras que ser autónomo y fin en si mismo. Sin embargo, es solamente con el trabajo mientras que valor, como pensado por Hegel, que el hombre se construye como libre, a través del reconocimiento, hasta alcanzar un “yo que es un nosotros”. La tarea de formular el universal concreto en el individuo fue realizada por Hegel y por esto es necesario comprender la dialéctica del reconocimiento presentada en su *Fenomenología del Espíritu*¹⁰.

⁴ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Kant...*, cit., p. 265.

⁵ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Kant...*, cit., p. 279.

⁶ KANT. *Fundamentação...*, cit., p. 68.

⁷ KANT. *Fundamentação...*, cit., p. 69.

⁸ KANT. *Fundamentação...*, cit., p. 76-7.

⁹ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Kant...*, cit., p. 333.

¹⁰ HEGEL, G. W. F. *La phénoménologie de l'esprit*. Trad. Jean Hyppolite. Tome 1. Paris: Aubier, 1941.

A través de la dialéctica del reconocimiento (o dialéctica del amo y del esclavo) que la confirmación de la dignidad humana en el otro ocurre. La libertad (o dignidad) no está sola o tenida en si misma e es a través del reconocimiento que el hombre tornase más libre, en un autoreconocimiento de la dignidad humana emprendido cuando la Razón sale de la consciencia de si para mirar el otro. En el reconocimiento el hombre se conoce como único e igual al mismo tiempo, en una dialéctica en que reside la posibilidad de una sociedad de seres iguales y libres, individualizados.¹¹

En la *Fenomenologia* Hegel hace la descripción de la observación de la experiencia que la consciencia hace por medio de la historia en la formación del saber absoluto, cuyos elementos básicos son la historia y la dialéctica. La razón es la expresión del saber absoluto, una vez resueltas las contradicciones de la consciencia de si a través del trabajo del Espíritu, entre las cuales la de la igualdad y de la desigualdad. Históricamente porque las experiencias “reconocidas son experiencias de la cultura” y dialécticamente porque no hay una secuencia cronológica de las figuras pero antes la “necesidad del discurso” para demostración de la “secuencia de las experiencias” en su despliegue hasta la adecuación de la certeza del sujeto con la verdad del objeto. Este saber es resultado del trabajo de todas las generaciones, del trabajo del Espíritu en el proceso de autoconocimiento, cuyo momento mas significativo encontrase en el concepto de trabajo en la dialéctica del amo y del esclavo.¹² La dialéctica del amo y del esclavo no se restringe al periodo histórico de la esclavitud, pero explica toda la relación de dominación entre seres libres, un riesgo que transcurre de la propia libertad.¹³

La dialéctica del amo y del esclavo da en dos dimensiones: la acción de la lucha e la acción del trabajo, ambas dirigidas al deseo de reconocimiento.¹⁴

En la dialéctica de la lucha las consciencias de si buscan reivindicar su identidad como absoluta consciencia de si, en el reconocimiento, asentando las bases del mundo espiritual (mundo de la cultura). En la lucha de vida y de muerte entre consciencias de si están en juego la vida y la libertad, dos valores esenciales para la definición de la consciencia de si, de modo que la vida es puesta en riesgo en nombre de la libertad. El resultado es, por un lado, la consciencia de si independiente, libre (del vencedor, del amo) y, de otro, la consciencia de si dependiente (del esclavo), que renunció a la libertad por la vida y pasó a tener la libertad y la

¹¹ SALGADO, Joaquim Carlos. *A Idéia de Justiça em Hegel*. São Paulo: Loyola, 1996, p. 247.

¹² SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 248-9.

¹³ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 249.

¹⁴ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 255.

vida como dádiva, dependientes del amo. El amo, sin embargo, solo mantiene su independencia a través del reconocimiento de la consciencia de si del esclavo, tanto en las relaciones de subsistencia como en la afirmación de su libertad e independencia. La lucha por el reconocimiento de la libertad, algo aún inexistente o solo posible, pone en riesgo, por tanto, la vida, el valor supremo de aquel que existe. Desde el inicio la acción dialéctica de la lucha tiene ya el sentido de la espiritualidad y el que el hombre busca con la lucha no es su sobrevivencia material, pero el reconocimiento como ser libre (no un mero ser vivo, un animal). En ese doble movimiento la consciencia de si encuentra en el otro no un objeto dependiente destinado a la fruición del deseo, pero otra consciencia de si, autónoma. El resultado de la lucha es una negación abstracta, sea como negación de la vida inmediata e unilateral del hombre, sea como negación de la vida en su conservación, pues el temor de la muerte muestra a la consciencia de si vencida su verdad, la vida, una dádiva de vencedor. Amo y esclavo constituyen, así, una consciencia de si independiente, cuya esencia es ser-para-si y una consciencia dependiente, cuya esencia es el ser para el otro.¹⁵

La dialéctica de la acción del trabajo es superior a la primera. La desigualdad traída por la lucha es la conservación tanto de la vida cuanto de la libertad, ambas igualmente esenciales. Las dos consciencias se preservan, aún que en la desigualdad, exactamente porque saben que la muerte no resolvería la contradicción dialécticamente y que la vida necesita ser preservada porque la vida es la presencia de la libertad. La consciencia de si del esclavo gana su consciencia de si libre en el temor y en el trabajo. El amo frui el objeto y lo consume por el deseo, en cuanto el esclavo lo forma por el trabajo, dominando su deseo, formándose a si mismo, superando el temor, de modo que la “consciencia servil pasa a ser la *verdad* de la consciencia de si independiente”.¹⁶ Las posiciones se invierten: el amo pasa a ser dependiente de la consciencia de si esclava, que, por su vez, transforma el mundo y transformase a si en consciencia de si independiente. Esa libertad inicialmente asumida por la consciencia de si esclava es puramente interior, estoica. El esclavo emprende, entonces, la reconquista del su para si, no más por el proceso de lucha de muerte, que llevaría la relación dialéctica a un proceso infinito negativo, pero por la relación de trabajo y modificación del mundo exterior, como elemento mediador para la elevación de la consciencia de si del esclavo al nivel de la del amo.¹⁷

¹⁵ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 255-62.

¹⁶ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 262-3.

¹⁷ SALGADO. *A Idéia de Justiça em Hegel*, cit., p. 263-5.

Con la lucha, con el riesgo buscado de la muerte, que la negatividad aparece, que se realiza como trabajo, que a lo largo de la historia transforma la naturaleza. La no-libertad del amo está exactamente en consumir sin haber trabajado. El es dependiente del esclavo, su libertad es incompleta, pues no mira al otro como su igual y solo se puede hablar lógicamente en libertad entre iguales. El esclavo, de otro lado, reconoce la libertad del amo, y sabe que es también libre en la medida en que, con el trabajo, modifica libremente la naturaleza. Fenomenológicamente se encuentra, por eso, en una posición superior. Es el impase:

A él [esclavo] basta libertarse a sí mismo al hacer reconocerse por el amo para encontrarse en la situación de reconocimiento verdadero, vale decir, mutuo. La existencia del amo es “justificada” en cuanto él transforma – a través de la lucha – animales conscientes en esclavos que se tornarán un día hombres libres.¹⁸

La dialéctica del reconocimiento puede ser resumida del siguiente modo: el amo, al buscar el reconocimiento de su conciencia de sí, solo puede conseguirlo por otra conciencia de sí que lo reconoce; habiendo negado al esclavo el reconocimiento, reduciéndolo a cosa, no consigue obtener reconocimiento, quedándose en el mundo de la fruición; ser reconocido por el esclavo sin reconocerlo no produce reconocimiento para el amo, pues el reconocimiento debe ser recíproco; para ser reconocido, entonces, el amo tiene de negar la negación de la conciencia de sí del esclavo, que, por su vez, al reconocer al amo reconoce en el amo su propio yo, su propia identidad, su ser en el otro; ese movimiento lleva a la negación del esclavo como ser en el otro y a la reintegración en su ser para sí, como conciencia de sí, a partir de que el camino de la conciencia de sí es negarse como conciencias aisladas para llegar a la razón.¹⁹

La importancia, el valor del trabajo, está en la formación que da al espíritu. Es en el trabajo que el esclavo se libera de su dependencia de la existencia natural, operando el trabajo con papel mediador para la conciencia servil. La esclavitud tornase conciencia de sí a través del trabajo que proporciona al esclavo la independencia. “Por eso su ser-para-sí le pertenece como *algo que él rasgó a la naturaleza* y elevó a la verdad del espíritu”. La combinación del miedo de la muerte con la esclavitud son los dos momentos necesarios de la reflexión que lleva a la independencia del esclavo, añadidos a la formación (Bildung) y “en la disciplina del servir, el esclavo aprende que él es el poder sobre la naturaleza. Desde aquí se origina la linaje

¹⁸ KOJÈVE, Alexandre. *Introduction à la lecture de Hegel*. Paris : Galimard, 2008, p. 55. En el original : « Il lui suffit de se libérer lui-même en se faisant reconnaître par le Maître pour se trouver dans la situation de la reconnaissance véritable, c'est-à-dire mutuelle. L'existence du Maître est « justifiée » en tant qu'il transforme – par la Lutte – des animaux conscients en Esclaves qui deviendront un jour des hommes libres. »

¹⁹ BROCHADO, Mariá. A dialética do reconhecimento em Hegel. In: SALGADO; SALGADO, Joaquim Carlos; HORTA, José Luiz Borges (Org.). *Hegel, Liberdade e Estado*. Belo Horizonte: Editora Fórum, 2010, p. 101.

de un nuevo señorío”. A partir del deseo de consumo que se reprime en el esclavo por el amo formase (medio negativo) el ser-para-si puro que penetra en el elemento subsistente a través del trabajo y permite a la consciencia que trabaja llegar a la “intuición del ser independiente que le pertenece”.²⁰

3 La distribución de la riqueza

La distribución de la riqueza mundial, según estimaciones de las Naciones Unidas a partir de pesquisas realizadas en el Instituto Mundial de Pesquisa sobre Desenvolvimento Económico de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-WIDER), es tan desigual que los 10% de personas más ricas del mundo tienen juntas 85% del total mundial de recursos, mientras que la mitad más pobre de la población mundial tiene menos de 1% de la riqueza global.²¹

La escala Gini, que mide la desigualdad en una escala de cero a uno, encuentra para la distribución de riqueza valores de 65% a 75% para muchos países, ultrapasando los 80% en algunos casos. Estimase que el índice Gini para la distribución de la riqueza universal entre los adultos sea en torno de 89%, la misma desigualdad que se, en un grupo de 10 personas, una tuviese 99% de la riqueza total y las otras 9 dividiesen el 1% restante.²²

La tabla abajo representa un resumen de la tabla publicada en la pesquisa intitulada *The World Distribution of Household Wealth*:

Distribución de la riqueza global en 2000: detalles por país basados en tajas de intercambio oficiales

País	Porcentaje de adultos en <i>quantis</i> de riqueza global			Población adulta (en millones)	Cuota de la población	Riqueza por adulto (US\$)	Cuota de la riqueza (%)	Gini
	Top 10	Top 5	Top 1					
EUA	24.8	26.7	37.3	202.9	5.5	201319	32.7	0.801
Japón	20.5	25.1	27.3	100.9	2.7	227600	18.4	0.547
Alemania	7.6	9.7	3.5	64.8	1.8	109735	5.7	0.667
Italia	6.6	5.0	4.0	46.4	1.3	122250	4.5	0.609
Reino Unido	5.9	7.8	6.4	43.9	1.2	169617	6.0	0.697
Francia	4.2	4.1	5.2	44.4	1.2	114650	4.1	0.730
España	3.9	2.4	1.0	32.2	0.9	86958	2.2	0.570

²⁰ SANTOS, José Henrique. *O trabalho do negativo* – Ensaios sobre a Fenomenologia do Espírito. São Paulo: Loyola, 2007, p. 202-4.

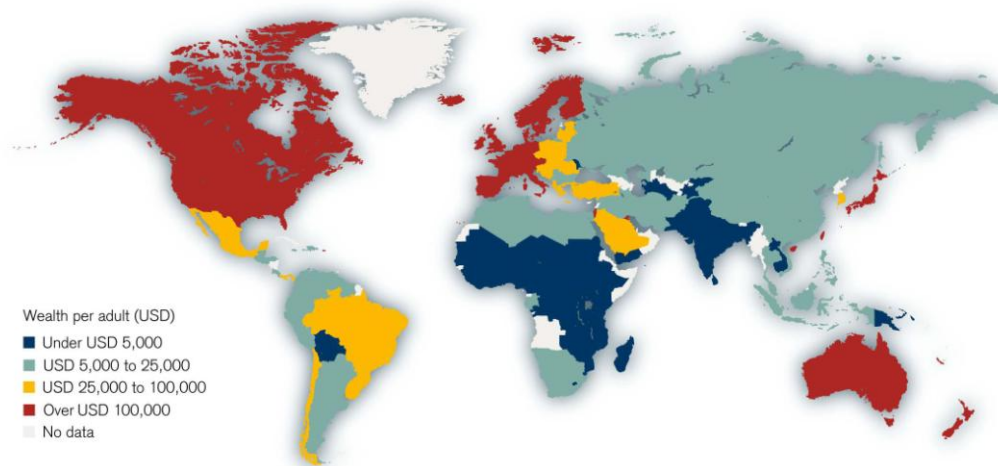
²¹ DAVIES, James B.; SANDSTROM, Susanna; SHORROCKS, Anthony; WOLFF, Edward N. *The World Distribution of Household Wealth*. United Nations University – World Institute for Development Economics Research. Disponível em < <http://www.iariw.org/papers/2006/davies.pdf> >. Acesso em 27 de outubro de 2010.

²² DAVIES, James B.; SANDSTROM, Susanna; SHORROCKS, Anthony; WOLFF, Edward N. *The World Distribution of Household Wealth*. United Nations University – World Institute for Development Economics Research. Disponível em < <http://www.iariw.org/papers/2006/davies.pdf> >. Acesso em 27 de outubro de 2010.

Canadá	2.5	2.0	1.6	22.8	0.6	95606	1.7	0.688
Taiwan	1.8	1.5	1.2	15.5	0.4	105613	1.3	0.655
Australia	1.8	1.3	0.7	13.7	0.4	94712	1.0	0.622
Países Bajos	1.7	1.7	1.4	12.0	0.3	144406	1.4	0.650
Corea del Sur	1.7	0.6	0.4	33.2	0.9	41256	1.1	0.579
Brasil	1.4	0.8	0.6	104.2	2.8	14887	1.2	0.784
México	1.3	0.9	0.6	56.1	1.5	25468	1.1	0.749
Argentina	0.9	0.6	0.5	23.3	0.6	38406	0.7	0.740
Suiza	0.6	0.7	1.2	5.5	0.1	212394	0.9	0.803
Turquía	0.5	0.2	0.1	40.4	1.1	15252	0.5	0.718
China	0.2			842.1	22.8	3885	2.6	0.550
India	0.2			570.6	15.4	1989	0.9	0.669
Rusia	0.1	0.1		107.5	2.9	3897	0.3	0.699
Indonesia	0.1	0.1		124.4	3.4	2421	0.2	0.764
Tailandia	0.1			40.2	1.1	6307	0.2	0.710
Pakistán				68.0	1.8	2504	0.1	0.698
Vietnam				44.0	1.2	1982	0.1	0.682
Bangladesh				66.5	1.8	2392	0.1	0.660
Nigeria				51.4	1.4	813	0.0	0.736
Mundo	100	100	100	3697.5	100	33793	100	0.893

Fonte: <http://escholarship.org/uc/item/3jv048hx>

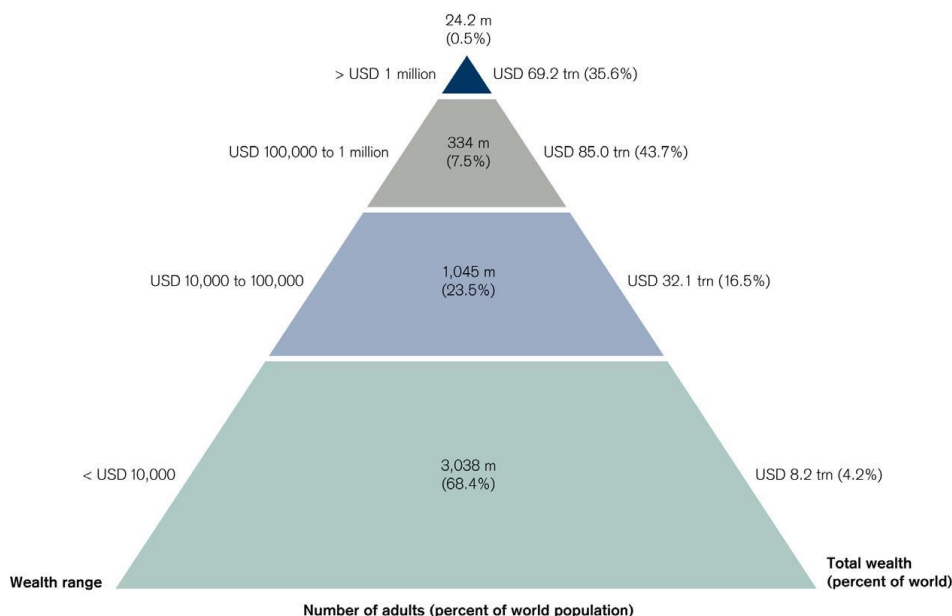
La figura abajo representa la riqueza *per capita* en el mundo para el año 2000. Para las partes en blanco no hay datos coleccionados; para las partes en azul, la riqueza *per capita* fue abajo de US\$5000; para las partes en verde, fue de US\$5000 a US\$25,000; para las partes marcadas en naranja, fue de US\$25,000 a US\$100,000; y para las partes marcadas en rojo, fue más de US\$100,000.



Fonte: <http://www.iea-world.com/docs/228.pdf>

La figura abajo ilustra la proporción entre el porcentaje de la población mundial y el porcentaje de la riqueza mundial, mostrando que 68,4% de la población adulta del mundo concentra 4,2% de la riqueza (base de la pirámide), teniendo menos de US\$10,000; en la faja

entre US\$10,000 y US\$100,000, están cerca de 23,5% de la población adulta, concentrando 16,5% da riqueza; en la faja entre US\$100,000 y US\$1 mi, están 7.5% de la población adulta, concentrando 43,7% de la riqueza mundial; y, en el topo de la pirámide, con más de US\$1 mi, apenas 0,5% de la población, totalizando 35,6% da riqueza mundial.



Fonte: <http://www.iea-world.com/docs/228.pdf>

La tabla abajo demuestra las estimaciones de la distribución de la riqueza entre la población global de 3.7 billones de adultos, indicando que para pertenecer al grupo de los 50% más ricos de la población en el año 2000 una persona necesitaba de una taja de *Purchasing Power Parity* (PPP)²³ de apenas \$8,325. Entretanto, para pertenecer al grupo de 10% más ricos de la población era necesario \$87,876 y para pertenecer al grupo de los 1% más ricos, era preciso tener \$517,601.²⁴

²³ *Purchasing Power Parity* (PPP) o Paridad del Poder Adquisitivo (PPA) es la suma final de cantidades de bienes y servicios producidos en un país, al valor monetario de un país de referencia. Cuando se quiere comparar el producto interno bruto de diferentes países es necesario homogeneizar la información puesto que cada país mide su producto en su moneda local, para ello se han de traducir su PIB a una moneda común, a través de los tipos de cambio. La paridad del poder adquisitivo es una de las medidas más adecuadas para comparar la producción de bienes y servicios, con ventajas sobre el producto interno bruto nominal *per cápita*, puesto que toma en cuenta las variaciones de precios.

²⁴ DAVIES, James B.; SANDSTRÖM, Susanna; SHORROCKS, Anthony; WOLFF, Edward N. Estimating the level and distribution of global household wealth. UNU-WIDER Research Paper 2007/77. Disponível em < http://economics.uwo.ca/centres/epri/wp2007/Davies_05.pdf >. Último acesso em 16 de maio de 2012, p. 21.

Distribución de la riqueza global en 2000, con detalles regionales basados en tasas de intercambio PPP

	Top 10%	Top 5%	Top 1%	Población adulta (en millones)	Cuota de la población (%)
Cuotas de la riqueza mundial (%)	71.2	57.1	31.9		
Riqueza mínima (PPP\$)	87876	170469	517601		
Proporción de la población adulta por región (%)					
América del Norte	21.9	25.8	39.1	225.7	6.1
América Latina y Caribe	6.7	6.1	5.8	302.9	8.2
Europa	35.2	36.3	30.6	550.6	14.9
África	2.1	1.5	1.2	376.3	10.2
China	4.1	1.4	0.0	842.1	22.8
India	2.3	1.2	0.0	570.6	15.4
Parte rica de Asia-Pacífico	21.6	23.1	19.3	183.3	5.0
Resto de Asia-Pacífico	6.1	4.6	3.9	646.1	17.5
Mundo	100	100	100	3697.5	100

Fonte: <http://escholarship.org/uc/item/3jv048hx>

Los datos presentados dejan claro que la distribución de la riqueza mundial no atiende a ideales ni de justicia ni de respeto a la dignidad humana, como sería deseable y como preconizan no sólo las Constituciones en muchos países como los tratados y acuerdos firmados entre los países a través de las Naciones Unidas. Políticas de protección y promoción del trabajo, así como de todos los derechos sociales que se relacionan al trabajo (como la salud, la alimentación, la seguridad social, la educación y la protección de la maternidad y de la niñez), deben mostrarse como prioridades para que los gobiernos de los países en desarrollo puedan cambiar esta realidad a medio y largo plazo.

4 La participación en la riqueza y la protección de los derechos sociales y de la dignidad humana

El concepto de dignidad humana, elaborado filosóficamente al largo de muchos siglos en el caminar de la humanidad, encontró en la Revolución Francesa de 1789 abrigo político y espacio para florecer en cuanto principio rector del derecho desde entonces. Al declarar la libertad, la igualdad y la fraternidad para todos los hombres y no sólo para los ciudadanos franceses, la Revolución marca el inicio de un nuevo período de luchas, en que aquel que lucha sabe de su valor y pretende ser reconocido como igual. Taiar indica la dignidad humana como el principal elemento impulsador del derecho internacional, como un paradigma que es fundamento y fin de los derechos fundamentales, y cita Sarlet:

[...] verificase ser de tal forma indisociable la relación entre la dignidad de la persona y los derechos fundamentales que mismo en las ordenes normativas donde la dignidad aún no mereció referencia expresa, no se podrá – sólo a partir de ese dado – concluir que no se haga presente, en la condición de valor informador de toda la orden jurídica, desde que en esta estén reconocidos y asegurados los derechos fundamentales inherentes a la persona humana. En efecto, siendo correcta la premisa de que los derechos fundamentales constituyen – aún que con intensidad variable – explicitaciones de la dignidad de la persona, por vía de consecuencia y, al menos en principio (dado que excepciones son admisibles, conforme ya frisado), en cada derecho fundamental se hace presente un contenido o, al menos, alguna proyección de la dignidad de la persona.²⁵

Ese mismo concepto de dignidad humana debe ser el embasamiento teórico para fundamentar el derecho a participar en la riqueza universal, no hay que buscar justificación otra que el hecho de que todo ser humano, en razón de ser persona, tiene derecho a tener su dignidad respetada. En razón de ser persona, todo ser humano tiene derecho a participar en la riqueza universal para tener una vida digna. No se trata de caridad, pero de un derecho que es el mismo para todos y sólo no es realizado para todos. Las desigualdades entre las naciones son el resultado de una secuencia histórica de hechos que benefició más algunas que otras, pero que podría haber ocurrido de otra forma.²⁶

El mundo es un sistema cerrado, y las acciones de unos tienen reflejos en las realidades de otros e el contexto económico también funciona así. La riqueza de una nación no es producida individual e independientemente, pero es, en verdad, el resultado de un intercambio y de una

²⁵ SARLET, Ingo Wolfgang. *Dignidade da pessoa humana e direitos fundamentais na Constituição Federal de 1988*. 4. ed., rev. e atual. Porto Alegre: Livraria do Advogado Editora, 2006, p. 84. *Apud* TAIAR, Rogério. *Direito Internacional dos Direitos Humanos – Uma discussão sobre a relativização da soberania em face da efetivação da proteção internacional dos direitos humanos*. São Paulo: MP Editora, 2010, p. 239.

²⁶ Landes afirma: “Un enfoque histórico no garante una respuesta. Otros pensaran sobre esas cuestiones y presentaran explicaciones diversas. La mayor parte delas se inserta en una de estas dos escuelas: algunos ven la riqueza y el dominio de los occidentales como el triunfo del bien sobre el mal. Para ellos, los europeos eran más inteligentes, estaban más bien organizados, eran trabajadores más conscienciosos; los otros eran ignorantes, gananciosos, arrogantes, indolentes, retrógrados, supersticiosos. La otra corriente invierte las categorías: los europeos eran agresivos, crueles, gananciosos, hipócritas e sin escrúpulos; sus víctimas eran felices, inocentes, débiles – en la expectativa de ser víctimas y, por lo tanto, profundamente victimadas. Veremos que esas dos visiones maniqueas tienen elementos de verdad, así como de fantasía ideológica. Las cosas son siempre más complicadas do que gostaríamos que fosen.” E aún, citando PAUL STREETEN, destaca que “Tal vez el hecho más impresionante sea que la mayoría de los países subdesarrollados situase en las zonas tropicales y subtropicales, entre o Trópico de Cáncer e o Trópico de Capricornio. Autores recientes atenuaran con extrema facilidad el significado dese hecho, y lo consideraran, en grande parte, fortuito. Eso revela la arraigada propensión optimista con que abordamos los problemas del desarrollo y la renuencia en admitir la vasta diferencia de las condiciones iníciales con que los países pobres de hoy enfrentan cuando comparadas con la fase pre-industrial de los países más avanzados.” Cf. LANDES, David S. *A riqueza e a pobreza das nações* – porque algumas são tão ricas e outras são tão pobres. 8. ed. Trad. Álvaro Cabral. Rio de Janeiro: Editora Campus, 1998, p. xxi; 3.

división internacional del trabajo y, exactamente por eso es que todos los países envueltos en esa red tienen el derecho a participar de sus frutos en alguna medida.

El derecho a la participación en la riqueza no se identifica, por tanto, con la capacidad física o intelectual para el trabajo, visto que todos los seres humanos tienen el derecho al respeto a su dignidad y a la satisfacción de sus derechos fundamentales. Por otra parte, no se puede dudar que el trabajo es, por excelencia, el método de participación en la riqueza para la mayoría de las personas.

Así, la protección del derecho al trabajo, del trabajo y de los trabajadores constituye garantía de participación en la riqueza y, consecuentemente, garantía de respeto a la dignidad humana y de realización de los derechos fundamentales. Para aquellos que tienen las condiciones físicas e intelectuales necesarias para el ejercicio del trabajo, justicia es tener el derecho social al trabajo protegido y un empleo.

Para tanto es necesario que les sea garantizado y protegido el derecho social a la educación. Sólo a través de la educación, o sea, de una formación educativa ciudadana posibilitadora del trabajo, los jóvenes llegarán a la edad adulta en condiciones de ejercer la ciudadanía en la plenitud. En el caso de los derechos fundamentales, no hay que se cogitar la satisfacción parcial. Los derechos fundamentales constituyen un todo que debe siempre ser realizado por completo, so pena de no eficacia. El derecho al trabajo está insertado en un contexto de derechos de primera y segunda dimensiones, o sea, derechos individuales y derechos sociales, que son al mismo tiempo fines y fundamentos unos de los otros, realizándose unos a los otros simultáneamente en torno de la idea fundamental de la dignidad humana.

La garantía y protección de los derechos sociales vinculados al trabajo (mientras que empleo) logran, simultáneamente, el trabajo como valor (filosófico) y la participación en la riqueza global (materialmente), favoreciendo el logro de una idea de justicia a través de la satisfacción de derechos humano-fundamentales a través del respeto a la dignidad humana.

5 Conclusiones

Se señalan como conclusiones principales de los temas abordados que el valor trabajo postulado por Hegel, aún que esté en el campo filosófico, fundamenta las ideas de reconocimiento y formación que se relacionan íntimamente con el concepto de dignidad humana; que las terribles desigualdades de distribución de la riqueza global contradicen totalmente las direcciones trazadas por los principios y derechos fundamentales garantizados

en las constituciones contemporáneas; que el trabajo es la mas justa y amplia forma de participación en la riqueza, al alcance de la mayoría de las personas y que debe, por tanto, ser protegido; que la garantía y la protección de los derechos sociales conjuntamente proporcionan la satisfacción de la dignidad humana, posibilitando la participación en la riqueza global en la búsqueda de mejores niveles de igualdad social y económica; que una idea de justicia entraña necesariamente la satisfacción de derechos fundamentales a todos los ciudadanos y el respeto a la dignidad humana.

6 Bibliografía

DAVIES, James B.; SANDSTRÖM, Susanna; SHORROCKS, Anthony; WOLFF, Edward N. Estimating the level and distribution of global household wealth. UNU-WIDER Research Paper 2007/77. Disponível em < http://economics.uwo.ca/centres/epri/wp2007/Davies_05.pdf >. Último acesso em 16 de maio de 2012, p. 21.

DAVIES, James B.; SANDSTROM, Susanna; SHORROCKS, Anthony; WOLFF, Edward N. *The World Distribution of Household Wealth*. United Nations University – World Institute for Development Economics Research. Disponível em < <http://www.iariw.org/papers/2006/davies.pdf> >. Acesso em 27 de outubro de 2010.

HEGEL, G. W. F. *La phénoménologie de l'esprit*. Trad. Jean Hyppolite. Tome 1. Paris: Aubier, 1941.

KANT, Immanuel. *Fundamentação da Metafísica dos Costumes*. Trad. Paulo Quintela. Lisboa: Edições 70, 1986.

KOJÈVE, Alexandre. *Introduction à la lecture de Hegel*. Paris : Galimard, 2008.

LANDES, David S. *A riqueza e a pobreza das nações – porque algumas são tão ricas e outras são tão pobres*. 8. ed. Trad. Álvaro Cabral. Rio de Janeiro: Editora Campus, 1998.

SALGADO, Joaquim Carlos. *A Idéia de Justiça em Hegel*. São Paulo: Loyola, 1996.

SALGADO, Joaquim Carlos. *A Idéia de Justiça em Kant – seu fundamento na liberdade e na igualdade*. 2. ed. Belo Horizonte: Editora UFMG, 1995.

SALGADO, Joaquim Carlos; HORTA, José Luiz Borges (Org.). *Hegel, Liberdade e Estado*. Belo Horizonte: Editora Fórum, 2010.

SANTOS, José Henrique. *O trabalho do negativo – Ensaio sobre a Fenomenologia do Espírito*. São Paulo: Loyola, 2007.

TAIAR, Rogério. *Direito Internacional dos Direitos Humanos – Uma discussão sobre a relativização da soberania em face da efetivação da proteção internacional dos direitos humanos*. São Paulo: MP Editora, 2010.